



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2012-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día cinco de julio del 2012, debatido y aprobado por mayoría la Ordenanza Regional siguiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 13 de la ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Art. 15 literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el Art. 37 literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 11° cuarto párrafo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el Consejo de Coordinación es un órgano consultivo y de coordinaciones del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. Asimismo los artículos 11°-A y -11°-B establecen respecto Composición y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional y Funciones del Consejo de Coordinación Regional.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 en el punto 2° del Rol de los Actores del Proceso de Presupuesto Participativo (del Consejo Regional y Consejo Municipal), inciso 2.1 señala Aprobar la normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso, fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, mediante Oficio N° 113-2012-GR PUNO/ORAJ, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. Manuel Octavio Quispe Ramos, remitido a la Presidencia del Gobierno Regional Puno, señala que (...) tratándose de un documento de gestión elaborado en coordinación con los miembros del



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escalante Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 010-2012-GRP-CRP

CCR, considerando la base legal correspondiente, procede sea remitido al Consejo regional , para la correspondiente aprobación mediante Ordenanza Regional.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con voto por unanimidad de los miembros integrantes autorizados del Consejo Regional de Puno.

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Reglamento del Consejo de Coordinación Regional Puno, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional el mismo que consta de cinco capítulos, veintidós artículos, y disposiciones transitorias complementarias y finales.

Artículo Segundo.- DEJESE, sin efecto toda disposición regional que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los cinco días del mes de julio del año dos mil doce.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Lic. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los... 25... días del mes... *Julio*... del año dos mil doce.

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Richard Evadima Condori
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL